

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 13 de diciembre de 1895

Número 289

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Vier. 13. Santa Lucía, virgen y mártir, santa Otilia, virgen.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO. Decreto

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdos: N. 210. Aprueba artículos de una acta municipal. N. 213. Crea una plaza de posta ambulante. N. 216. Aprueba una tarifa de impuestos municipales

CARTERA DE POLICÍA. Acuerdos: N. 105. Acepta renuncia y nombra en reposición. N. 107. Concede permiso y nombra en sustitución.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdos: N. 93. Dispone que de las rentas nacionales se destine una suma para la apertura de un camino. N. 94. Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N. 265. Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje á unas cajas. N. 268. Exonera del pago de derechos unos objetos. Resolución N. 15.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. Registro Civil. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

N.º 2

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De acuerdo con el artículo 69 de la ley de 28 de julio de 1894,

DECRETA:

Artículo 1º.—Adiciónase el artículo 10 del

decreto de 7 de agosto de 1894, con el inciso siguiente:

“7º.—Vigilar porque en las informaciones y causas referentes á faltas penadas por esta ley, se cumplan las disposiciones de la misma, presentar pruebas, oponerse á las de las procesadas y, en general, hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden á los Agentes Fiscales.

§ Único.—En los lugares donde el Agente Principal de Policía tenga á su cargo la Jefatura de Higiene, las atribuciones que en este inciso se confieren al Jefe de Higiene, corresponderán al Comandante de Policía respectivo.”

Artículo 2º.—Este decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los cinco días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

RAFAEL IGLESIAS,

El Secretario de Estado en el despacho de Policía.—JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 210

Palacio Nacional

San José, 6 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los artículos 3º y 4º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de Palmares el dos del corriente, por los que se dispuso crear el impuesto de diez pesos por trimestre sobre cada aguardentería establecida ó que se establezca fuera del distrito central de dicho cantón y el de igual suma sobre cada vaquilla que se destaque apta para la reproducción.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

N.º 213

Palacio Nacional

San José, 9 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de posta ambulante que conduzca y cuide la correspondencia en el tren que para las ciudades de Heredia y Alajuela, sale de esta capital á las 7 a. m., y asignarle la dotación mensual de cuarenta y cinco pesos que se pagarán de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

N.º 216

Palacio Nacional

San José, 11 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la tarifa de impuestos locales emitida por la Municipalidad del cantón de Santo Domingo en el artículo II del acta de la sesión celebrada el 22 del mes próximo pasado y que con las modificaciones introducidas por esta Secretaría, dice:

Trimestre

Tiendas, de primer orden.....	\$ 18-00
Tiendas, de segundo orden.....	12-00
Tiendas, de tercer orden.....	9-00
Billares, de primer orden.....	18-00
Billares, de segundo orden.....	12-00
Juego de dominó.....	6-00
Fábricas de jabón.....	8-00
Fábricas de candelas, de primer orden.....	3-00
Fábricas de candelas, de segundo orden.....	2-00
Fábricas de candelas, de tercer orden.....	1-00
Pulperías, de primer orden.....	6-00
Pulperías, de segundo orden.....	4-00
Pulperías, de tercer orden.....	3-00
Alumbrado público, según el lugar donde se encuentre el edificio, de uno á tres centavos por metro lineal del frente	
Sasterías con venta de materiales, de primer orden.....	6-00
Sasterías con venta de materiales, de segundo orden.....	4-00
Barberías, de primer orden.....	4-00
Barberías, de segundo orden.....	2-00
Barberías, de tercer orden.....	1-00
Hotel.....	4-00
Caballerizas.....	3-00
Truchas ambulantes.....	3-00
Venta de útiles para construcción.....	2-00
Tenerías.....	4-00
Clubs por negocio.....	12-00
Coches de dos ruedas volantes.....	2-00
Coches de cuatro ruedas.....	9-00
Vinaterías.....	25-00
Cerveza del país.....	3-00

Por año

Matrícula de perros.....	3-00
Taquillas.....	12-00
Tercenas.....	3-00
Patios de beneficio de café, primer orden.....	100-00
Patios de beneficio de café, segundo orden.....	50-00
Patios de beneficio de café, tercer orden.....	25-00
Órganos y pianos ambulantes, cada noche.....	2-00
Destace de una res.....	0-75
Destace de una vaquilla apta para la cría, además del impus-	

to antes dicho.....	\$	10-00
Diversiones por especulación..	1-00 á	10-00
Destace de un cerdo.....		0-50
Piso de animales de la Policía,		0-10
por cada animal.....		0-10
Multa de cada animal sacado de		1-25
sementera.....		1-00
Multa de cada animal presenta-		1-00
do á la Policía.....		

Impuestos de plaza

Por cada saco ó cajón de articu-		0-10
los.....		0-10
Por cada carretada de dulce....		0-75
Por cada carretada de verdura..		0-40
Venta de comida.....		0-10
Venta de zapatos.....		0-25
Venta de cuadros ú otros adorno-		0-10
s.....		0-10
Venta de loza del país ó extran-		0-15
jera.....		0-15
Por venta de petates ú otros articu-		0-15
los indígenas.....		0-10
Por cada venta de cualquier otro		0-10
artículo cuyo valor pase de dos		0-10
pesos.....		

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía
Nº 105

Palacio Nacional
San José, 6 de diciembre de 1895
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Ciriano Carballo la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policía del distrito de San Isidro del cantón central de Heredia, y nombrar para sustituirlo á don José Portugués.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 107

Palacio Nacional
San José, 9 de diciembre de 1895
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Silverio Coronado el permiso que solicita para separarse hasta por dos meses del cargo de Secretario y Ecónomo del presidio de San Lucas, con goce de la tercera parte de su sueldo, en razón de estar enfermo, como lo comprueba con certificación médica, y nombrar para sustituirlo, interinamente, á don J. Soledad Víquez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento
Nº 93

Palacio Nacional
San José, 6 de diciembre de 1895
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de las rentas nacionales se destine hasta la suma de cinco mil pesos á la apertura de un camino que ponga en comunicación el puerto denominado *La Uvita* con los pueblos de Buenos Aires, Térraba y Boruca. Este gasto se cargará á la partida de Caminos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 94

Palacio Nacional
San José, 7 de diciembre de 1895
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Leoncio Martínez la renuncia que ha presentado del cargo de Agrimensor de la sección de caminos de la Dirección General de Obras Públicas y nombrar para sustituirlo á don Carlos von Büllow.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 265

Palacio Nacional
San José, 6 de diciembre de 1895

A solicitud de los señores E. Cano & Cª y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley número X de 1º de junio de 1886,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á dichos señores del pago de derechos de Aduana por



números 6147

ex-Alene de 29 de noviembre último, 42 bultos maquinaria y caldera para el uso exclusivo de la tenería que dichos señores tienen establecida en Desamparados.

El desalmacenaje de dichos bultos se hará previo su registro en Aduana.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 268

Palacio Nacional
San José, 7 de diciembre de 1895
El Presidente de la República, fundado en la ley de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Exonerar al Hospicio Nacional de Locos del pago de derechos de Aduana y muellaje por M. C. B. números 1, 2, 3, 4, San José de Costa Rica barriles óxido ó *Ex-Massachusetts* sesquióxido de hierro en polvo para pintar los techos y demás piezas de hierro de dicho establecimiento.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 15

Palacio Nacional
San José, 12 de diciembre de 1895

Vista la solicitud del señor don Miguel Macaya, para que se le exima del pago de derechos de importación por seis bultos pailas y tanques que le llegaron en el vapor *Larne* del 27 de noviembre último, fundándose en que tales objetos son el complemento de la maquinaria de fuerza motriz que para la elaboración de azúcar ha hecho venir al país el señor don Luis Fernández, á quien pertenecen, y considerando que la ley de 25 de julio del presente año, que el señor Macaya invoca, favorece únicamente la maquinaria para la fabricación de azúcar, en cuya categoría no figuran, ni figuran

pueden, las pailas y tanques, puesto que estos objetos son independientes de la maquinaria de fuerza motriz y se aplican de continuo á usos diversos, como lo comprueba el hecho de las muchas introducciones de pailas y tanques, cuando el número de ingenios de azúcar es bien limitado en toda la República.

Por lo expuesto, el Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar la petición del señor Macaya, estableciéndose como regla fija para lo futuro que las pailas y tanques no deben considerarse, en ningún caso, como parte de la maquinaria de azúcar.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Provincias y comarcas	Nacimientos		Defunciones		Matrimonios	Total de documentos entrados para inscribirse
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
San José.....	13	12	1	1	49	18
Abuelo.....	3	4	4	3	1	6
Carraigo.....	3	3	3	3	1	10
Alajuela.....	5	3	3	1	1	16
Heredia.....	3	3	3	1	1	21
Puntarenas.....	3	3	3	1	1	21
Cartagena.....	3	3	3	1	1	21
Limón.....	3	3	3	1	1	21
Total.....	34	34	18	7	49	128

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

11 de diciembre de 1895

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 30 de noviembre último.

	Tomo	Asiento.
Jaime Gorlón Bennett Record.....	59	3896
Abelardo Viquez Gómez.....	..	3923
Vicente Arrieta Retana.....	..	4028
Luis Arce Aysa.....	..	4033
Facinto Valverde López.....	..	4080
Banco Anglo Continental.....	..	4096
Antonio Arrieta Arriola.....	..	4240

Registro Público. San José, 6 de diciembre de 1895

JOSÉ Mª ACOSTA

El Registrador General.—EDUARDO BÉRCHE
San José de Costa Rica, 12 de diciembre de 1895

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al día

Table with columns for names and amounts. Includes Ramon y Agustina Mora Trejos, Santiago Galas Fallas, etc.

Marina MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

12 de diciembre. Hoy á las ocho y media a. m. fondó el vapor noruego ALBERT DEMOS, procedente de Nueva York, con ocho días de mar, capitán Carl J. Horgen, 29 tripulantes y 1028 toneladas de registro. Pasajeros: Frank W. Dallin, Edward K. Williamson y Zenón Boudel. Carga: 1628 bultos. Correspondencia: 10 sacos. Consignado á F. J. Alvarado.

12 de diciembre. A las 11 a. m. fondó el vapor inglés de la Mala Real Británica DON, procedente de Colon, con 18 horas de mar, capitán R. W. Pevens, 110 tripulantes, 2311 toneladas de registro. Pasajeros: Ana Moss, C. Bolet, D. A. Furnier, Joaquín Alema, Alfredo D. Hernández, Susana Ota de Fernier, Alejandro Howell, John Smith, Richard Allen, James Henry, Henry Williams, Samuel Smith, Thomas Johnson, Antonio Vega, Salomón Fallar, Antonio Sains, Julia Sains, Matías Meléndez, José Ensoe, Carlos E. Echeñique, José Barbosa, María Barbosa, Percy Hugo Harrison, John Herderveck, Enrique Fernández, Napoleón Montealegre, Felipe Bellor, Carl Troy, Herberto Franzer, Frank Hirsch, William Boscher, Florence Beles, Hilario Beles, Moisés Hernández, Paul Delfonse, W. Delfonse, Roberto G. Baber, Carlos Peyres, Luisa Oscar, Isabel, A. teta y Francisco Peyres, Isabel Villalta, Darío Recalde, Amelia José Pérez, Eduardo Recalde, José Claves, José Martínez, Pilar Chaves, Carlos Sotomayor, Edgés Hernández, A. Solano, Constante de Castillo, Rosario y Antonio Puro, Eduardo García, Ida Valec, Luis Rebo, José Pérez, Rafael Angulo, José Sánchez, Leonor y Antonio Castro, María de los Socoros, Eugenia Astola, María Moulán, Alonso García y Dolores Gallegos. Carga: 530 bultos. Correspondencia: 10 sacos y 30 cajas postales. Consignado á F. J. Alvarado.

Régimen municipal

XXXVIII SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las seis de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores señores

- Don Alberto Ortiz, Presidente
" Alberto Recalde
" Salvador Rivera
" Teodorico Alvarado y
" Francisco Pérez, y la del señor Gobernador.

Artículo 1º

El Presidente de este Cuerpo expuso que el comité nombrado por este Ayuntamiento para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad, lo había comisionado para que manifestara á este Municipio que era imposible que pudieran verificarse las referidas fiestas con la suma colectada hasta hoy; que el comercio, que siempre se ha prestado voluntad á ayudar con sumas considerables para el objeto dicho, en esta vez se muestra mezquino é indiferente, ofreciendo pequenísimas cantidades; que por esta razón suplicaba á este Ayuntamiento se digne aumentar la suma acordada en la sesión anterior para ayudar á aquel comité á la celebración de las fiestas en referencia. Tomado en consideración lo expuesto,

Se acordó:

Aumentar á setecientos pesos la suma que en calidad de auxilio ofreció este Municipio á dicho comité.

Artículo 2º

El señor Gobernador, por oficio número 1135 de 9 del corriente, se sirve transcribir otro del señor Ministro de Gobernación, número 35 de 7 de este mismo mes, en el cual dicho funcionario manifiesta que tomada en consideración la solicitud elevada á aquella Secretaría, por el señor Alejandro Ross Davidsson, mayor de edad, soltero, agricultor, súbdito inglés y vecino de la ciudad de San José, contraída á solicitar que se le permita por el Poder Ejecutivo el artículo 1º de la sesión celebrada por la Corporación Municipal de este cantón el día 5 de julio del corriente año. Que resultando: 1º Que el señor Gobernador de esta provincia, competente autorizó para este Municipio, celebró con el señor George Ross Lang, mayor de edad, agricultor, natural de los Estados Unidos de Norte América y vecino de la ciudad de San José, el día 23 de junio de 1894, un contrato sobre instalación de alumbrado eléctrico en esta ciudad, cuyo contrato fué aprobado por el Poder ejecutivo el día 27 del mes y año citados; que por la cláusula 18 del referido contrato el contratista se obliga á garantizar su cumplimiento con una fianza de dos mil pesos.—3º Que en cumplimiento de esta cláusula, y por escritura pública otorgada ante el Notario don Albino Villalobos, se constituyó como fiador por la suma expresada el señor Alejandro Ross Davidsson, fianza que fué aceptada por esta Municipalidad.—4º Que no habiendo el señor Ross Lang dado cumplimiento á su contrato en el término estipulado, esta Corporación Municipal, por acuerdo dictado el día 5 de julio del corriente año, á su artículo 1º acordó que el señor Gobernador se dirigiera al fiador señor Ross Davidsson, haciendo efectivo el cobro de los dos mil pesos, monto de su fianza; y 5º Que de esa resolución ha interpuesto el señor Ross Davidsson recurso de revisión,

pidiendo sea improbad por el Poder Ejecutivo, y considerando.—Que esta es una cuestión particular entre el petente y esta Corporación Municipal, cuya cuestión en caso de falta de conformidad de alguna de las partes, debe ser resuelta por los Tribunales comunes.—Que por tanto, el Presidente de la República, Resuelve.—Declarar sin lugar la solicitud del señor Ross Davidsson, referente á que se impruebe el artículo 1º de la sesión celebrada por esta Municipalidad el día 5 de julio del corriente año. Tomado en consideración el contenido del precitado oficio,

Se acordó:

Archivarlo y excitar al poderado de este Municipio, señor Nicolás Hidalgo, para que le dé curso y cumplimiento á lo acordado por este Municipio en el artículo 1º de la sesión celebrada por el mismo, el día 5 de agosto último, respecto al pago de dos mil pesos que como fiador de don George Ross Lang debe á los fondos de este Ayuntamiento don Alejandro Ross Davidsson.

Artículo 3º

Se dió lectura á un memorial presentado á este Municipio por el señor Gobernador, en el cual don Luis Batres, socio gerente de la Compañía de Luz Eléctrica de Costa Rica, en la parte conducente de dicho memorial manifiesta que ha visto en La Gaceta oficial número 260 de 9 del corriente, aprobado por el Supremo Gobierno, un contrato celebrado entre el Gobernador de esta provincia, en nombre de esta Municipalidad, y el señor don Francisco Mendiola Boza, para la instalación del alumbrado eléctrico en esta ciudad; que la Compañía de Luz Eléctrica que representa tiene el derecho de tantear en la República, en los contratos que se celebren para el alumbrado eléctrico, público ó privado; que ese derecho otorgado á don Manuel V. Dengo por acuerdo supremo de 25 de julio de 1882, publicado en La Gaceta oficial, número 1316 de 26 del mismo mes y año, pertenece hoy á la Compañía que representa, en virtud de traspaso que él le hizo por escritura pública otorgada en la ciudad de San José, el 8 de febrero del 89, ante el cartulario señor Ricardo Jiménez; habiendo adquirido él ese mismo derecho, del señor Dengo, por escritura pública otorgada ante el Juez 1º civil y de comercio de la provincia de San José, el día 17 de agosto de 1885; que, en consecuencia y en uso del derecho que á su comitente corresponde, tantea el contrato celebrado por el señor Gobernador de esta provincia, á nombre de esta Municipalidad, con el señor Mendiola Boza, aceptándolo en los términos y condiciones en que ha sido aprobado por el Supremo Gobierno, según aparece de la publicación hecha en el diario oficial de 9 del corriente, acordando la celebración de un nuevo contrato, en sustitución del ya aprobado por el Supremo Gobierno. Lo mismo, se dió lectura á los documentos que acompaña al referido memorial dicho señor Batres, referentes al poder que acredita su personería; del privilegio concedido al señor Dengo; de la escritura de traspaso de dicho privilegio á su favor; de la escritura en que el referido señor Batres cede el mismo privilegio á la Compañía de Luz Eléctrica de Costa Rica; también acompaña cuatro pliegos de papel sellado, de cincuenta centavos cada uno, para la toma de razón de los documentos relacionados.

Considerando:

1º—Que el contrato publicado en La Gaceta oficial, número 260 de 9 del corriente, al cual se refiere el señor Batres, no es, sino el mismo que esta Corporación celebró con el señor Mendiola Boza, en la sesión celebrada por la misma el día 3 de setiembre próximo pasado, del cual tuvo oportuno conocimiento dicho señor Batres en su carácter de representante de la Compañía de Luz Eléctrica de Costa Rica; y en virtud de lo cual hizo las gestiones que creyó del caso.

2º—Que esta Corporación, en el acuerdo número 16 de la sesión celebrada por la misma el 17 de setiembre último, y en vista de la propuesta hecha por el referido señor Batres en la cual declaró y terminantemente manifestó que la referida Compañía de Luz Eléctrica que representa no toma el contrato en los términos establecidos por el señor Mendiola Boza, resolvió manifestar al señor Batres que esta Corporación no cree poder aceptar su propuesta, desde luego que existe contradicción en sus diferentes artículos y en consecuencia manifiesta que la Compañía de Luz Eléctrica no hace uso del derecho de tanteo que la ley le da; y

3º—Que este Ayuntamiento en el artículo 4º de la sesión celebrada por el mismo, el día 3 de octubre último, habiendo tomado en consideración el contenido de un oficio del mencionado señor Batres, referente al mismo asunto, resolvió manifestar al señor Batres que este Municipio conceptúa prescrito dicho derecho; mas siendo ésta una cuestión que deben resolverla los Tribunales comunes, queda á la Compañía retractante su derecho á salvo para ejercitar la acción correspondiente,

Se acuerda:

1º—Manifestar al señor Batres que esta Corporación considera el presente asunto definitivamente resuelto, quedando á dicho señor Batres los tribunales comunes para ejercer sus derechos si lo estima conveniente; y 2º—Devolverle los cuatro pliegos de papel sellado, por ser innecesario la toma de razón de los documentos á

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Table with columns for PLAZAS, Banco de Costa Rica, Banco Anglo Costarricense, and various exchange rates for cables, vista, and different denominations.

El Director General de Estadística.—JUAN F. FIGUEROA. San José, 12 de diciembre de 1895

que alude, desde luego que este Municipio no es el llamado a resolver el asunto en referencia.

Artículo 4º

Teniendo conocimiento este Municipio de que el señor Presidente de la República dentro de pocos días hará una visita á esta provincia, y

Considerando:

Que es un deber de esta Corporación el contribuir á observar cual corresponde, al Primer Magistrado de la Nación, y hacer lo más amena posible su permanencia en esta provincia,

Se acuerda:

1º—Obsequiar al señor Presidente de la República con un baile, que se verificará cuando lo designe el comité que á continuación se nombre.

2º—Nombrar para formar el comité de que hace referencia el inciso anterior, á los señores Braulio Morales, Joaquín Lizano, Doctor Policarpo Trejos, Daniel González, Tránguilino Ulloa, Pedro Zumbado, Alberto J. Sáenz, Francisco Morales y Teodorico Alvarado; dicho comité queda autorizado para organizar el referido baile de la manera que lo juzgue conveniente.

Artículo 5º

Tomado en consideración el oficio del señor Gobernador, número 1167 de esta fecha, por el cual dicho funcionario solicita la devolución de una causa seguida contra el ex-Jefe de la Policía de Higiene de esta ciudad, señor José García, la cual obra en el archivo de esta Corporación,

Se acordó:

De conformidad, y autorizar al Secretario de este Cuerpo para que entregue dicha causa.

Artículo 6º

Habiéndose presentado ante este Municipio el señor Alfredo Alberici, quien expuso que el impuesto trimestral de hotel de segundo orden últimamente emitido en la nueva tarifa municipal y gravado con la suma de \$ 20.00, es bastante alto, pues el negocio de hoteles en esta ciudad no corresponde con las grandes erogaciones que se hace para montarlos decentemente y con un servicio regular como el que tiene, ni mucho menos con las entradas diarias, por ser poco el movimiento en este centro; y que por esta razón replica á este Ayuntamiento se digna rebajar á la suma que crea conveniente, de acuerdo con lo expuesto por él, el impuesto aludido; se puso á discusión lo manifestado por el referido señor Alberici, y considerando justas las razones en que se funda, lo mismo que estar inspirada esta Corporación en proteger lo más posible esta clase de establecimientos por ser para el público de grandísima utilidad,

Se acordó:

1º—Modificar la partida que en la tarifa de impuestos que este Municipio emitió últimamente, dice: "Hoteles de segundo orden \$ 20.00," en la forma siguiente: "Hoteles de segundo orden \$ 10.00."

2º—Que dicha reforma en el impuesto de que trata el inciso anterior empiece á surtir sus efectos desde el día en que se publique en La Gaceta oficial, aprobada por el Supremo Gobierno; y

3º—Eleva al conocimiento del señor Ministro de Gobernación el presente acuerdo, por el honroso conducto del señor Gobernador, á fin de que, si aquel alto funcionario lo estima conveniente, se digna impartirle su aprobación.

Artículo 7º

Se dió lectura al informe del señor Sinesio Ruiz, referente á la comisión que este Municipio le dió, de hacer un estudio detenido de los acuerdos dictados por esta Municipalidad, relativos á las tierras de Enseñanza y municipales, que pertenecen á este cantón y á la provincia de Heredia, en el cual expone que ha dedicado buena parte del tiempo destinado á sus ordinarias ocupaciones en este trabajo; que con la mira de que el estudio fuera lo más exacto posible, no omitió ni los más importantes detalles que los acuerdos contienen, y tras impropia y larga labor extractó los doscientos dos acuerdos y demás datos que aparecen copiados en los pliegos que acompaña; que estos acuerdos reunidos y registrados por orden cronológico han sido el objeto de sus investigaciones, y que ha llegado por fin al término de su tarea, entera y convencido de que con la exclusiva ayuda de ellos, no se puede poner en claro lo que la Municipalidad pretende, como fácilmente se deduce de la sola inspección del trabajo que presenta, trabajo que comprende los acuerdos emitidos en el no corto período de veinticuatro años. (1870 á 1894). Que no existiendo, pues, en los acuerdos municipales la verdadera fuente de información que arroje los datos indispensables para poner en claro los puntos sometidos á estudio, le ha parecido superfluo ocuparse de los acuerdos y disposiciones anteriores al año de 1870. Que de esta opinión le convence el hecho de escasa importancia y de poco mérito, el haber sido tratado respetuosamente á la disposición de este Municipio para que le sirva siquiera de íncil y pronto registro de los consabidos acuerdos, en donde existen también interesantes pormenores acerca de la conservación de los bosques, manantiales, mojoneros que señalan la división de las tierras, carriles, caminos que conducen a ellas, etc., etc.; y además

hace referencia de otros breves apuntes para ilustrar ampliamente á este Municipio. Tomado en consideración lo expuesto por el señor Ruiz en el informe que antecede,

Se acordó:

1º—Dar las gracias al señor Sinesio Ruiz por el valioso trabajo en que se ha empeñado, al hacer el estudio de las tierras de Enseñanza y municipales, que por él puede saber este Municipio cuales le pertenecen, examinados los acuerdos que dicho señor ha extractado de las respectivas actas municipales.

2º—Comisionar al señor Gobernador para que se digna avocarse con el señor Ruiz, á fin de interzogue cuánto es el valor del trabajo del estudio que ha hecho por encargo de este Municipio, respecto á las tierras de Enseñanza y municipales, y se sirva informar á este Ayuntamiento oportunamente; y

3º—Comisionar al mismo funcionario para que se sirva pasar al apoderado de este Municipio, señor Nicolás Hidalgo, el extracto de los acuerdos municipales de que hace referencia el señor Ruiz, á fin de que este señor, en vista de dichos acuerdos, practique las diligencias conducentes á la adquisición de los terrenos que corresponden á esta Corporación, en los puntos que indican los mismos.

Siendo las ocho y media de la noche del mismo día, terminó la sesión.—Alberto Ortiz,—Presidente.—Rosendo Araya S.,—Secretario.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.

OPERACIONES

del Tesoro municipal de la Unión, en el mes de octubre de 1895

INGRESOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Balance existente en caja', 'Fondo de Propios', 'Réditos de capital', 'Destace de ganado vacuno', etc.

EGRESOS

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Sueldos y subvenciones', 'Oficinas', 'Gastos extraordinarios', 'Alumbrado', etc.

DEMOSTRACION

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Ingresos', 'Egresos', 'Balance existente en caja en la fecha'.

S. E. y O.

La Unión, 5 de noviembre de 1895

El Tesorero,

José M. Coto P.

Jefatura Política, La Unión

Vº Bº

Jenaro Sáenz

OPERACIONES

de la Contabilidad municipal de San Ramón, en el mes de noviembre de 1895

FONDO COMÚN

Ingresos

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Saldo del mes de octubre', 'A boletines de res', 'multa de cerdos', 'patente billar y pulpería', etc.

Egresos

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'A sueldo de empleados', 'alimentos de presos', 'gastos varios', 'trabajo en el círculo', 'trabajo en camino a Puntarenas', etc.

3º de noviembre de 1895

H. Flores

Tesorería municipal de San Ramón

Vº Bº

Rodolfo Gamboa

Orden de Policía

Se han señalado las doce del día martes 24 del corriente mes para dar principio al examen general de coches, carros y vagones puestos al servicio público, el cual tendrá lugar en el mercado de ganado (camino á Desamparados).

En consecuencia, previniéndose á todos los dueños y empresarios de esa clase de vehículos que para ese día los tengan en buen estado, y los envíen sin falta alguna á la hora y sitio expresados, ó de lo contrario la Policía detendrá en el fondo aquellos que no hayan sido registrados ó que del registro resultaren en mal estado.

Agencia Principal de Policía de San José.—10 de diciembre de 1895.

Grego Fuentes G.

6—V—2

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de animales de este cantón, los siguientes: Octubre 16. Una yegua negra, grande, de regular edad y marcada en la paleta del lado de montar con fierro desconocido.

— 28. Una vaca hoesa, de regular tamaño, cuernos al tiro y marcada en el anca izquierda con otro fierro desconocido. Un caballo blanco, de regular tamaño, viejo, con una oreja gacha y marcado en el cuarto del lado de montar con fierro semejante á un corazón.

— 25. Un ídem blanco, de regular tamaño, nuevo, marcado en la paleta del lado de montar con fierro confuso.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran dentro del término de ley á legalizarlos.

Agencia Principal de Policía de San José. 5 de diciembre de 1895.

GREGO FUENTES G.

AVISO

En diferentes fechas han sido presentados á esta Policía los animales siguientes: Una yegua retinta, vieja, sin marca ni fierro y de paso ordinario.

Un buey viejo, amarillo oscuro, de tamaño regular, cachos al tiro, pailetas y marcado en la paleta izquierda con un fierro semejante á una T.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlos en el término de ley.

Jefatura Política de San Mateo. 5 de diciembre de 1895.

MAXIMINO QUESADA S.

AVISO

Al señor Pedro Quirós Figueroa, de San Gabriel de esta ciudad, se le desapareció hace diecinueve días un niño de diez años, grueso, pequeño, moreno, ojos negros, pelo crespo, llamado Dolores Ciriaco Quirós.

A la persona que lo presente ó dé noticias de su paradero, se le pagarán gastos y además una gratificación.

Agencia Principal de Policía de San José.—5 de diciembre de 1895.

Grego Fuentes G.

3—V—3

INVITACION

Las fiestas cívicas de esta ciudad se verificarán en los días 15, 16 y 17 del mes de diciembre próximo.

En nombre del Municipio de este cantón, y en el mio propio, tengo el gusto de invitar á los señores de esta provincia y de las demás de la República, para que concurran á ellas, á fin de que con su asistencia les den mayor animación y lucidez.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de noviembre de 1895.

JOSÉ Mº MORALES S.

AVISO

Por acuerdo de este Municipio se han fijado los días 29, 30 y 31 de este mes, para la celebración de las fiestas cívicas de esta capital.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de diciembre de 1895.

C. VOLIO

AVISO

A los propietarios o poseedores de fincas ó orillas de ríos, fuentes ó manantiales de aguas que surten á este cantón y pueblos circunvecinos, se les hace saber que de esta fecha al quince de marzo próximo, deben tener sus fincas ó orillas de las aguas citadas, plantadas, hasta en distancia de diez metros, de árboles que favorezcan las aguas, ya sea higuero, Ortega, etc. etc., todo de conformidad con el artículo 552, Código Fiscal, previniéndoles que si no lo hacen, pagarán á más de las costas que la Policía hiciera, veinticinco pesos de multa.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 3 de diciembre de 1895.

PEDRO VALERIO

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año venidero, de 1896, deben ser satisfechos en la Tesorería del ramo, durante la primera quincena del mes de enero próximo, quedando incurso en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 5 de diciembre de 1895.

DEM. TINOCO

AVISO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Elecciones vigente, convocase á la asamblea electoral de este cantón á una reunión general que tendrá lugar en esta despacho á las doce m. del día ocho del corriente mes, con el fin de elegir tres Regidores propietarios y dos suplentes que deben fungir en el próximo año de 1896.

Jefatura Política de Palmares. Alajuela, 4 de diciembre de 1895.

B. SAGOT

AVISO

Se recuerda á los vecinos del centro de esta ciudad que tienen perros, la obligación en que están de matricularlos, pues, de lo contrario, la Policía de Higiene procederá á destruirlos.

Agencia Principal de Policía. Alajuela, 7 de diciembre de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Con fecha 2 del mes en curso fué tomado por la Policía de esta villa un caballo moro, regular tamaño, con herraduras en las cuatro patas y marcado con hierro parecido á una Z en el cuarto derecho. La persona que se crea con derecho á dicho caballo, que se presente á legalizarlo con el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 6 de diciembre de 1895.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

Con fecha 5 de los corrientes fué depositado por la Policía en el corral del Fondo de esta villa, un caballo moro adicado, con un hierro confuso en la paleta izquierda.

La persona que crea tener derecho á dicho animal se presentará á este despacho á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. 20 de noviembre de 1895.

El Jefe Político,

V. Quesada Soto

ANUNCIOS

Secretaría del Colegio de Abogados

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno, convoco á los señores Abogados para la sesión que se verificará á las 7 p. m. del miércoles 18 del corriente, con el objeto de elegir los miembros de la Junta que funcionará el año venidero.

Secretaría del Colegio de Abogados, San José 11 de diciembre de 1895.

El Secretario del Colegio,
ALFONSO JIMENEZ R

REMATE

A las doce del día diecinueve del presente mes se rematarán en la puerta exterior de la Aduana Principal las siguientes mercaderías.

MARCA	NUMERO	BULTOS	CONTENIDO
W. B. U.	Spn.	24 ct.	Cerveza Pilsener con seis docenas cada una
"	"	20 ct.	Porter con seis docenas cada una
"	"	1 ct.	Con lo siguiente:
"	"	8 bt.	Cognac varias clases
"	"	6 bt.	Champagne varias clases
"	"	512 bt.	Vino Bordeaux varias clases
"	"	3 514 bt.	Borgonia
W. B. U.	Spn.	1 ct.	12 Bt. Anicete superfine
E. B. L.	2494	5 ct.	12 Bt. St. Estephe
"	2507	5 ct.	12 Bt. Honet Caset
"	2486	5 ct.	12 Bt. St. Erillion
"	2523	1 ct.	Con miscelas surtidas de
"	"	"	2 Bt. Creme de Nayan
"	"	"	2 Ct. " " Banile
"	"	"	1 Bt. Elixir de Garus
"	"	"	1 Bt. Eau d'or
"	"	"	1 Bt. Creme de Anicete
"	"	"	1 Bt. " " Menthe
"	"	"	1 Bt. Creme de rose
"	"	"	1 Bt. Eau de Mois Rose
"	"	"	23 Bt. Absinthe Royale
"	"	"	12 Bt. Creme cacao superfine
"	"	"	12 Bt. Tinta Stafford
"	"	"	12 Frs. Curacao superfine
"	"	"	100 ctu. panes jabón Indiano
"	"	"	Con lo siguiente:
"	"	"	1/2 Bt. Ch. Vague
"	"	"	1/2 Bt. Medoc
"	"	"	1/2 Bt. Chablis
"	"	"	1/2 Bt. St. Stephe
"	"	"	1/2 Bt. St. Julien
"	"	"	1/2 Bt. St. Emillion
"	"	"	1/2 Bt. Beaune
"	"	"	1/2 Bt. Montrachet
"	"	"	1/2 Bt. Famillac
"	"	"	1/2 Bt. Ch. d' arche
"	"	"	1024 Bt. 1/2 Lb. Levadura Royal
"	"	"	50 Tarras pimientos Morrones
"	"	"	24 " " comed Beef
"	"	"	180 Frsacos Cognac varias clases
"	"	"	30 " " Dick's Chilliuge
"	"	"	31 " " Mullen-ol
"	"	"	1 " " Mitras de id.
"	"	"	84 latas mortadela italiana
"	"	"	Con 12 hachas con mango
"	"	"	10 hachas de mano
"	"	"	10 martillos de hierro
"	"	"	10 serruchos rabo zorro
"	"	"	6 docenas limas
"	"	"	12 escudras falsas
"	"	"	7 torniquetes
"	"	"	7 docenas barrenos
"	"	"	12 prensas de hierro
"	"	"	Máquina para hacer helados
"	"	"	10 Paños ctas. L. F. Pates y 12 Escoteras
"	"	"	Estante
"	"	"	32 Mangos de hachas
"	"	"	Con 3000 cipullos y 3000 estiquetas
"	"	"	3 Latas aceite de almendras
"	"	"	Cognac Vieux
"	"	"	242 Bt. cerveza Milwaukee
"	"	"	2500 Frsacos aceite de castor
"	"	"	de 150 lb. por la mitad canifio
"	"	"	4 Barriles macerada
"	"	"	3 Br. Canifia á la mitad
"	"	"	44 Relejos dorados
"	"	"	3 níkel
"	"	"	1 Reloj oro
"	"	"	10 cadenas doradas
"	"	"	8 Cadenas níkel
"	"	"	1 plata
"	"	"	4 Cuchillas ordinarias
"	"	"	45 Sortijas doradas
"	"	"	10 " " oro
"	"	"	25 " " plateadas
"	"	"	4 prendedores oro
"	"	"	2 " " plata
"	"	"	2 " " plateadas
"	"	"	32 pares aretes dorados
"	"	"	1 Portamoneda plata
"	"	"	1 Frasco esencia W. Shinee
"	"	"	1 " " Ginebra
"	"	"	3 Camisias blancas alg.
"	"	"	1 color
"	"	"	27 Metros jerga
"	"	"	3 1/2 Metros fanela lana blanca
"	"	"	12 pañuelos algodón
"	"	"	7 pares medias algodón
"	"	"	1 Sombrero paja
"	"	"	1 Botines cuero
"	"	"	60 paquetes tabaco
"	"	"	700 Pulmiantes
"	"	"	11 Corta plumas
"	"	"	43 Frascos aceite Mentá

Inspección General de Aduanas.—San José, 12 de diciembre de 1895.

F. VILLAFRANCA

EMPRESTITO ESCOLAR

Desde el 31 del corriente se pagarán en el Banco de Costa Rica los cupones correspondientes al segundo semestre de este año, sobre los bonos del Empréstito Escolar.

San José, 6 de diciembre de 1895.

El Director del Banco de Costa Rica,
José Andrés Coronado

AVISO

Por disposición del Supremo Gobierno, el vapor nacional *Braulio Carrillo* efectuará en el sucesivo viajes periódicos semanales, los martes á las 6 a. m. á Old Harbour, y los viernes á la misma hora, á la Barra del Colorado, haciendo conducción la correspondencia particular que hubiere llegado á la Administración de correos de este puerto dirigida á dichas localidades.

Administración de la Aduana de Limón, 25 de noviembre de 1895.

A. GUTIERREZ

MERCADERIAS

existentes en las bodegas de la Aduana de Limón, que tienen más de un año de bodegaje y las cuales serán rematadas á las 12 del día 16 de diciembre de 1895, en la puerta principal de esta Aduana

MARCAS	NUMEROS	Bultos	CONTENIDO	NAVES	PESO	OBSERVACIONES
	26	1	Ci. anuncios	F. de Lesseps 131704	7	
I A		1	Saco frijoles	P. Carazo 812104	50	
H L W		1	Bj. clavos de hierro	Atene 201304	44	
C V L		1	Ci. leche cond.	Athos 101304	25	
I C E	492	1	Ci. ollas lata	A. Dumois 317104	17	
I G E		1	Ci. anuncios	Larrie 131504	62	
R Shorts	553	1	Encuador	A. Dumois 481304	62	
C. Agencies		1	Paquete muestras	Athos 211104	10	
C Y Willis		1	Bls. impresos	Athos 201304	10	
sin		1	Saco arroz	Habana 221604	25	
		1	Pacas heno	Foxhall 818103	580	
		7		Foxhall 271404		
	14	4	Hj. galletas	Alps 2713104	60	mal estado
J F M	13	5	Hj. galletas	Alps 2713104	129	
	59	1	Ci. botellas vacías		45	
	101	1	Ci. anuncios		33	
J R R T.		2	Ci. vidrio		400	rotas
sin		1	Piedra mármol		200	
R Shorts	256173	12	Bj. arados		29	
Col. Talamana W B V	254653	7	Ci. botellas vacías	E. de Lesseps 131704	840	
F B L	121618	18	Al. madera	F. de Lesseps 131704	413	
		23	Bls. vino	Panama 221704	410	á la 1/4 vacíos
			Bls. vino			

Administración de la Aduana de Limón, 26 de noviembre de 1895.

A. GUTIÉRREZ

Exámenes públicos

Los habrá en las escuelas y durante los días que á continuación se expresan:

Viernes 13

Provincia de San José,—Ciudad (Escuelas Graduadas números 1 y 2).....	Varones y niñas
Ciudad, (Colegio Superior, Años V y VI).....	Niñas
San Pablo de Puriscal.....	Varones
Alajuela,—Ciudad.....	Niñas
Sarchí, Norte.....	Varones
San Mateo.....	Varones
Palmares.....	"
Barranca de Naranjo.....	"
Cartago,—Tobosi.....	"
La Unión.....	Niñas
Los Angeles.....	"
Heredia,—Ciudad.....	"
Guanacaste,—Santa Cruz.....	Varones y niñas
Comarca de Puntarenas,—Esparta.....	Niñas

Sábado 14

Provincia de San José,—Ciudad (Escuelas Graduadas números 1 y 2).....	Varones y niñas
Ciudad, (Colegio Superior, Años V y VI).....	Niñas
San Pablo de Puriscal.....	"
Alajuela,—Ciudad.....	"
San Mateo.....	"
Palmares.....	"
Barranca del Naranjo.....	"
Sarchí, Sur.....	Varones
Cartago,—Quebradilla.....	Mixta
La Unión.....	Niñas
Los Angeles.....	"
Heredia,—Ciudad.....	"
Guanacaste,—Santa Cruz.....	Varones y niñas
Comarca de Puntarenas,—Esparta.....	Niñas

Se suplica al público y en particular á los padres de familia y autoridades locales, su asistencia á tales ejercicios.

Inspección General de Enseñanza. San José, 11 de diciembre de 1895.

EMPRESTITO ESCOLAR

Números de los Bonos del Empréstito Escolar que salieron premiados en el sorteo de hoy.

10	85	281	606	743
39	162	315	614	825
66	219	446	709	967
83	245	592	736	999

El pago se efectuará en el Banco de Costa Rica el 31 del corriente.

San José, 12 de diciembre de 1895.

El Director del Banco de Costa Rica,
José Andrés Coronado

15—v—1

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República

Se convoca á todos los miembros de la Facultad á una junta general que tendrá lugar en el local de la misma á las 7 p. m. del martes 17 de este mes, con el objeto de terminar el estudio de los Estatutos.

San José, 11 de diciembre de 1895.

G. RUCAVADO,
Secretario
Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República de Costa Rica

Con el objeto de elegir la Junta de gobierno que ha de funcionar en el próximo año, de 1896, convocáse á todos los miembros de la Facultad para una reunión general que se verificará en el local de sesiones de la misma, á las doce m. del domingo 20 del presente mes.

Aquellos á quienes por causa justa les fuere imposible asistir, pueden por carta ó telegrama autorizar á cualquiera de los miembros concurrentes para la votación.

San José, 11 de diciembre de 1895.

6..2

G. RUCAVADO,
Secretario

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 1º de enero de 1896

\$ 11900 en premios

1	premio de	\$ 3000	\$ 3000
1	" "	" 1000	" 1000
1	" "	" 500	" 500
1	" "	" 200	" 200
4	" "	" 100	" 400
10	" "	" 50	" 500
67	" "	" 20	" 1340
10	aproximaciones al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....	20	200
170	premios á las dos últimas cifras del primer premio.....	10	1700
1530	premios á la última cifra del primer premio.....	2	3060
1795	premios.....		\$ 11900

Emisión de billetes: 17000

FERROCARRIL DE PUNTARENAS

Desde el primero de diciembre próximo, los trenes corren todos los días hábiles, entre Esparta y Puntarenas, como sigue:

Saló de Esparta á las 8 a. m. Llega á Puntarenas á las 9.20 m. m.
Saló de Puntarenas á las 3 p. m. Llega á Esparta á las 4.30 p. m.

Esparta, 28 de noviembre de 1895.

El Administrador,
LUIS MATAMOROS